



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

DECRETO 596 de 2016

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Dirección de Política y Regulación
Grupo de Residuos Sólidos
2022

DECRETO 596 DE 2016



Formalización de recicladores de oficio.
MVCT

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

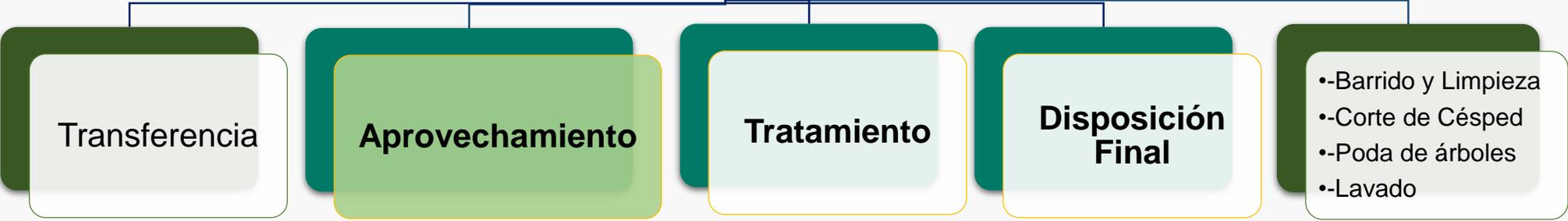


SERVICIO PÚBLICO DE ASEO – LEY 142 DE 1994

USUARIO

Recolección de Residuos

Actividad Principal



Actividades complementarias



¿Quién es la Persona Prestadora del Servicio Público de Aseo?

Empresas de servicios
públicos

Productor Marginal

Municipios como
prestador directo
(únicamente en ausencia
de oferentes)

Organizaciones
autorizadas

Economía Solidaria
Asociatividad Recicladores
de oficio



DECRETO 596 DE 2016

1. Establece el **esquema operativo** de la Actividad de Aprovechamiento del servicio público de aseo

Integralidad del esquema de aprovechamiento



Transporte selectivo hasta las ECAS



Pesaje y Clasificación en la ECA



Recolección Selectiva

Verificación de la prestación de la actividad por parte del **ente territorial**

Los **costos** de la prestación de la actividad de aprovechamiento **serán distribuidos por igual** entre todos los suscriptores y/o usuarios del servicio público de aseo en el municipio y/o distrito, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.



RESOLUCIÓN 276 DE 2016

Artículo 3

Integralidad: La persona prestadora debe registrar y responder por al menos una ECA.
Una ECA sólo puede registrarse a nombre de una persona prestadora

Artículo 5

Medición y Balance de Masas: periodicidad mensual con reporte a la SSPD.
Los prestadores de aprovechamiento en su ECA, deben llevar el registro de las cantidades de residuos sólidos recibidos discriminados por origen

Artículo 7

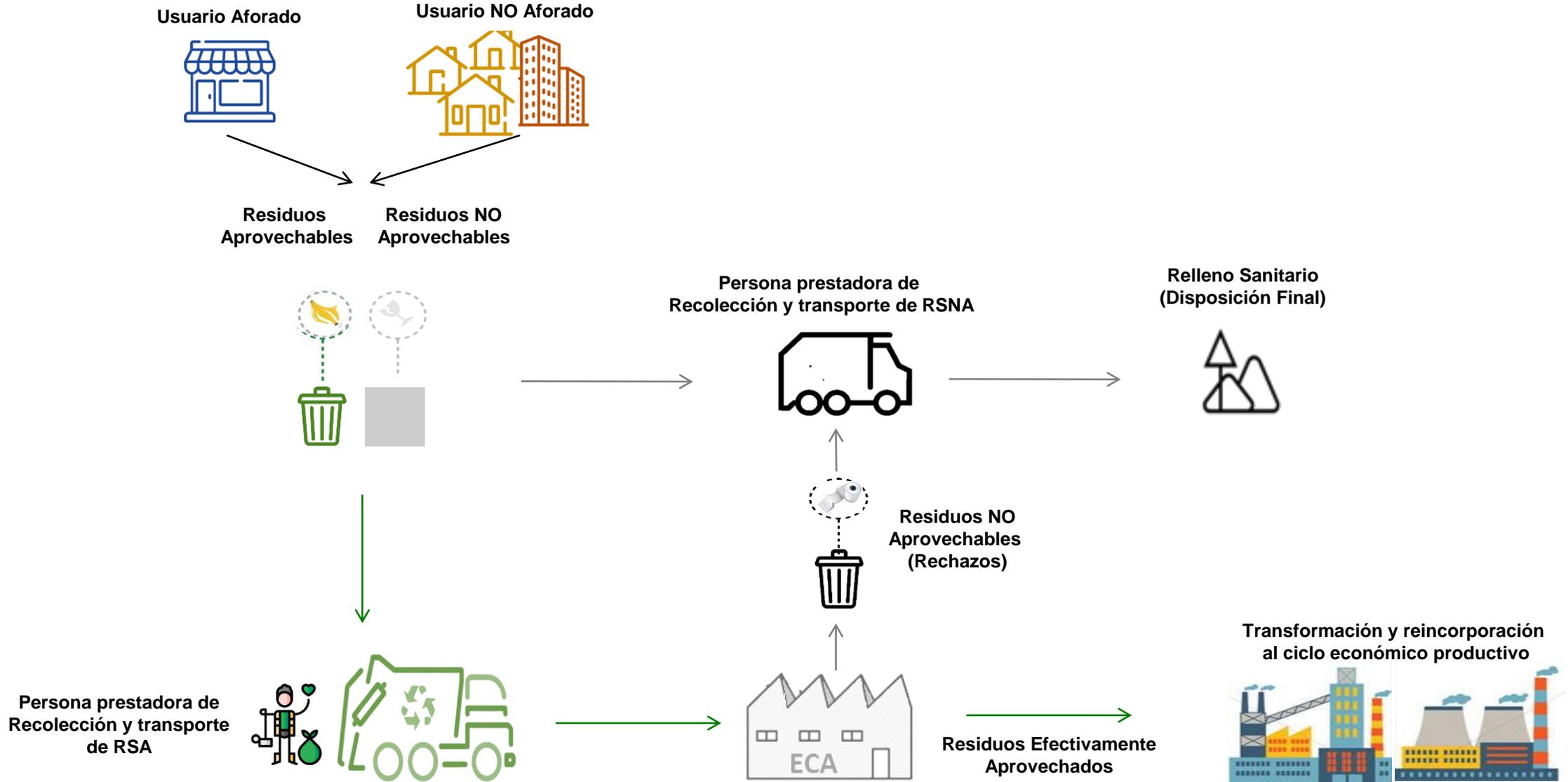
Prácticas no autorizadas:

- i) Reporte de Ton comercializadas entre ECAS como TEA.
- ii) Reporte de TEA en ECAS no registradas a nombre de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.





Esquema de la actividad



Comité de Conciliación de Cuentas



Conciliación de Giros de Recursos objeto de **recaudo** por la actividad de aprovechamiento en el servicio Público de aseo



Personas prestadoras de
Recolección y transporte de RSA



Persona prestadora de
Recolección y transporte de RSNA

DECRETO 596 DE 2016



2. Establece el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio



Fases para la formalización de los recicladores de oficio

Artículo 12,
Resolución 276 de
2016

Las Organizaciones de Recicladores de Oficio en proceso de formalización deberán **demostrar** ante la SSPD que están conformadas por recicladores de oficio, de los cuales **al menos el 80% está registrado en el censo municipal**

El **censo** oficial de recicladores o sus actualizaciones **deberá ser reportado por los municipios o distritos a la SSPD** en los términos y condiciones que ésta establezca

La progresividad será otorgada únicamente cuando la organización de recicladores de oficio cumpla con **el objeto social, normatividad legal y estatutaria vigente** (Decreto 596 de 2016) Artículo 2.3.2.5.3.3. De lo contrario podrán ser registrados como prestadores de la actividad de aprovechamiento sin ser beneficiarios del régimen de progresividad.



Planes de fortalecimiento empresarial

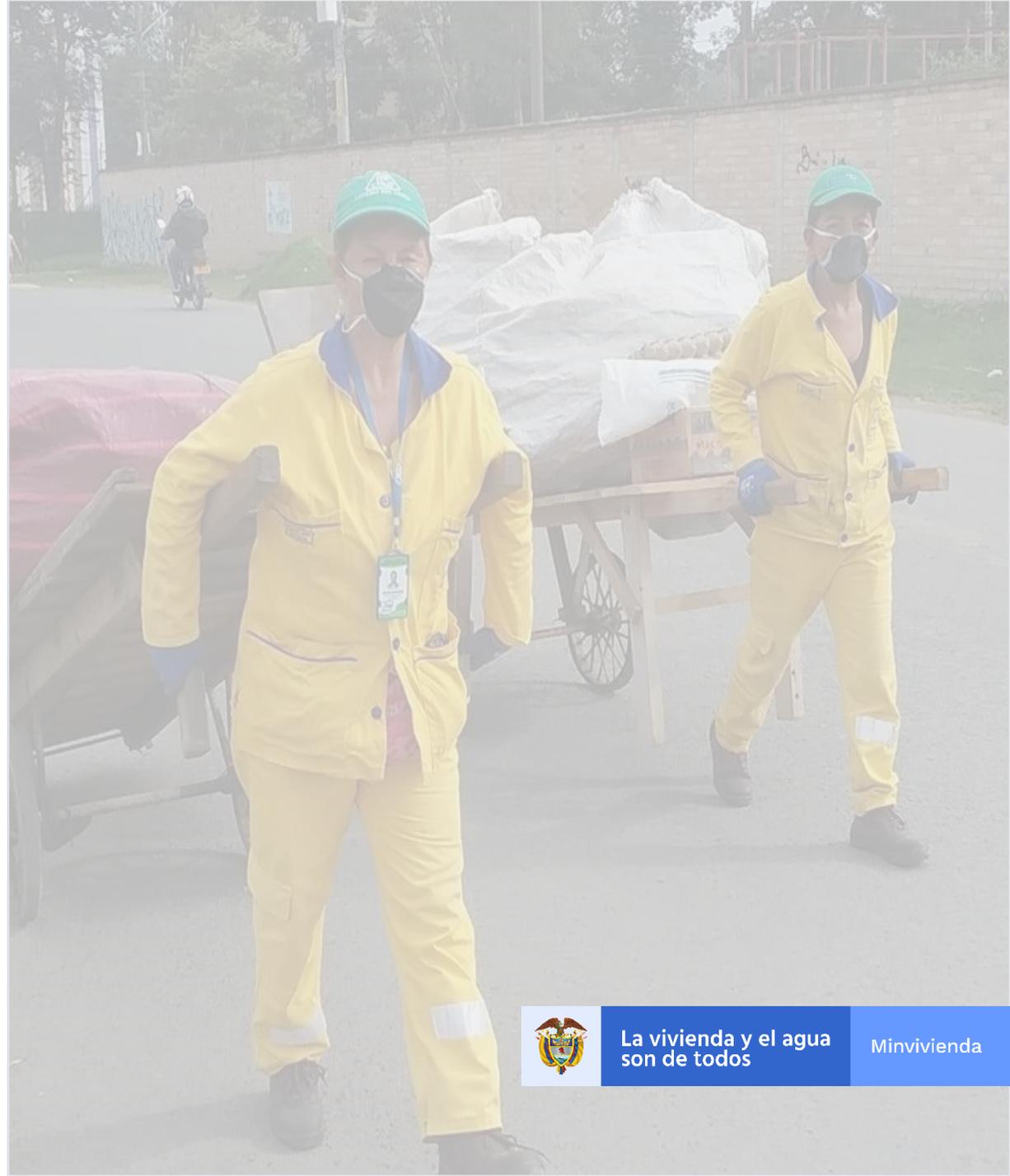
(Resolución 276 de 2016)

- ❑ **Formulados por cada organización de recicladores**

- ❑ **Deberá contener:**
 - Objetivos
 - Metas
 - Actividades
 - Cronograma
 - Costos y fuentes de financiación

- ❑ **Horizonte de planeación igual a los PGIRS:**
 - Corto plazo 4 años
 - Mediano Plazo 8 años
 - Largo Plazo 12 años

- ❑ **Objeto de vigilancia y control por parte de la SSPD.**



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

PLAN DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Resolución CRA
788 DE 2017

Artículo 2°. Porcentaje de provisión de inversiones para las organizaciones de recicladores de oficio que atiendan en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana.

FASES DEL RÉGIMEN DE FORMALIZACIÓN (Decreto 596 de 2016)	PLAZO (Resolución 276 de 2016)	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN A APLICAR
5	Segundo año	3%
6	Tercer año	7%
7	Cuarto año	11%
8	Quinto año y en adelante hasta que finalice el plazo de implementación del Plan de Fortalecimiento Empresarial	15%



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

Responsabilidades del Ente Territorial en la Actividad de Aprovechamiento - PGIRS

Responsabilidades:

1 Conocer el tipo y cantidad de materiales potencialmente aprovechables (Caracterización en fuente)

2 Definir en el marco del POT la **ubicación de la infraestructura** afecta al SPA, incluyendo las ECAs

Programa de Aprovechamiento, debe considerar:

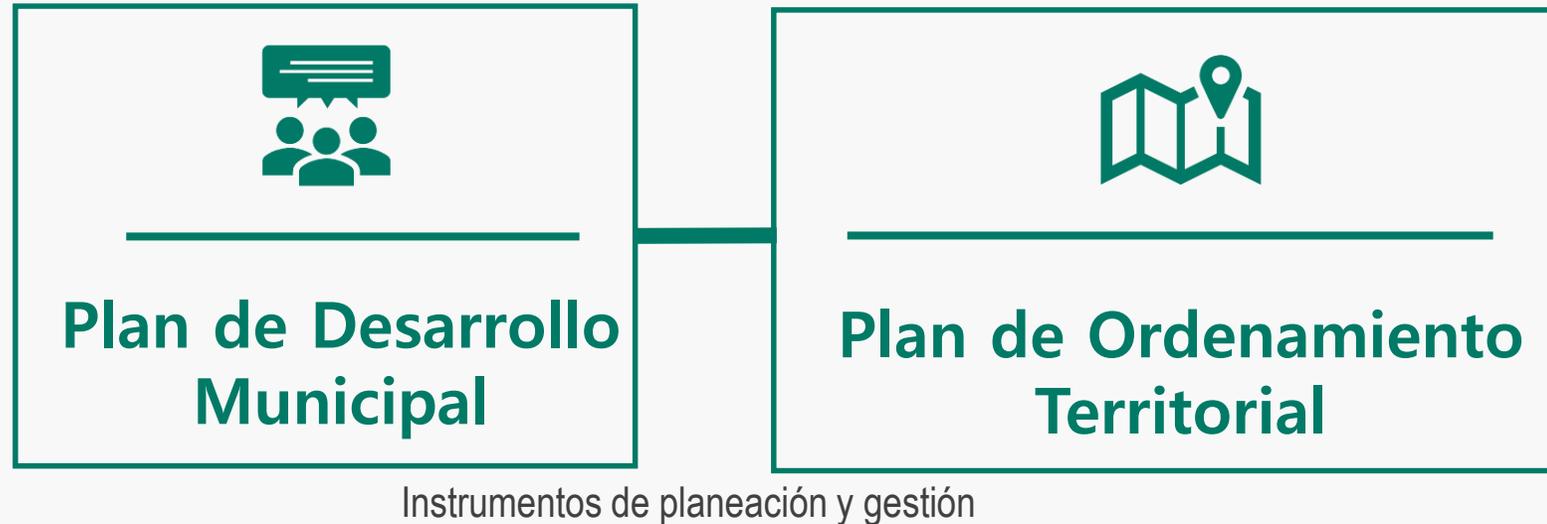
- Proyectos de sensibilización, educación y capacitación.
- Estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos.
- Estrategia técnica, administrativa y operativa, que incluya como mínimo un programa de separación en la fuente articulado con las implementación de rutas selectivas.

Censo de Recicladores: que tiene por objeto identificar la totalidad de esta población y obtener datos demográficos, económicos y sociales, para focalizar las acciones afirmativas a esta población vulnerable. (Anexo 2. Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores)

Programa de Inclusión de Recicladores: El cual tendrá por objeto incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de acuerdo con el censo municipal, para la formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.



El PGIRS se articula con otros planes



- **Asignar recursos** correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales
- Prestadores del servicio público de aseo deberán **articular sus Programas** de Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS
- **Financiación** debe asegurarse **con tarifas o con los recursos** que sean asignados por el municipio



DECRETO 1345 DE 2021

ARTÍCULO 2.3.2.5.3.1. *Progresividad para la formalización.*

Las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento **contarán con un término de ocho (8) años** para efectos de cumplir de manera progresiva con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas definidas en el presente capítulo, en los términos que señale el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."



Para tener en cuenta

1

El proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento es voluntario y acorde a la viabilidad de la misma.

2

El proceso de formalización es asumido por la Organización de Recicladores de Oficio como persona prestadora del servicio público de aseo (Ley 142, art. 15).

3

Sólo es posible verificar el traslado de recursos de la tarifa del prestador de NO aprovechables al de aprovechamiento, las distribuciones internas están por fuera del marco del SPA.





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

GRACIAS

www.minvivienda.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.